

ACTA DEL COMITÉ DE NORMATIVA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS Nº 01/21

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Luis Revilla Pérez.

VOCAL: D. Pere Torras Tous.

VOCAL: D. Miguel Ángel Palazón Esteban.

VOCAL SECRETARIO: D. Carlos Granados Moya.

Por videoconferencia a las 20,00 horas del día tres de junio de 2021, se reúnen los miembros del Comité de Normativa de la R.F.E.T., expresados al margen, previa convocatoria efectuada por su Presidente al objeto de tratar los asuntos de su competencia dirigidos a la modificación puntual de los Estatutos de la Federación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- Se inicia la sesión por el Sr. Presidente, planteando dos modificaciones puntuales de los Estatutos de la Real Federación Española de Tenis.

2º.- Modificación del artículo 38.2 de los Estatutos:

Donde dice: “Artículo 38. Junta Directiva. 2. Estará compuesta por un mínimo de ocho y un máximo de doce miembros designados por el Presidente, a quien también compete su remoción”, se propone que diga: **“Artículo 38. Junta Directiva. 2. Estará compuesta por un mínimo de ocho y un máximo de dieciocho miembros designados por el Presidente, a quien también compete su remoción”.**

3º.- Modificación del artículo 42.2 de los Estatutos: Donde dice: “Artículo 42. Comité Técnico de Jueces y Árbitros. 2. El Comité Técnico de Jueces y Árbitros estará compuesto por seis miembros designados por el presidente de la RFET, cuatro de ellos de entre aquellos que ostenten la Gold, Silver o Bronze Badge de la Federación Internacional de Tenis (ITF), y los dos restantes de entre 2 aquellos árbitros nacionales que hayan participado en torneos internacionales celebrados en España y en campeonatos de España absolutos, en ambos casos en los últimos 4 años. Cada uno de los miembros

deberá nombrar un suplente, que deberá tener licencia de la RFET como juez/árbitro y que actuará en su nombre en casos de ausencia o enfermedad. La presidencia del Comité recaerá en quien designe el que ostenta la de la RFET”, se propone que diga: **“Artículo 42. Comité Técnico de Jueces y Árbitros. 2. El Comité Técnico de Jueces y Árbitros estará compuesto por seis miembros designados por el Presidente de la RFET, dos de ellos de entre aquellos que ostenten la Gold, Silver o Bronze Badge de la Federación Internacional de Tenis (ITF), y los cuatro restantes de entre aquellos árbitros nacionales que hayan participado en torneos internacionales celebrados en España y en campeonatos de España absolutos, en ambos casos en los últimos 4 años. Cada uno de los miembros deberá nombrar un suplente, que deberá tener licencia de la RFET como juez/árbitro y que actuará en su nombre en casos de ausencia o enfermedad. La presidencia del Comité recaerá en quien designe la persona que ostenta la de la RFET”.**

Sin más asuntos que tratar, y, tras ofrecer, el Presidente, la palabra para ruegos y preguntas, se levanta la sesión a las 20,30 horas. EL SECRETARIO